

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”*

VISTOS:

- i) El Memorandum N° 000201-2022-SINEACE/P-GG-ORH, de 15 de julio de 2022, de la Oficina de Recursos Humanos;
- ii) El Informe Legal N° 000151-2022-SINEACE/P-GG-OAJ, de 15 de julio de 2022, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, y sus modificatorias, establece que los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden ejercer suplencia al interior de la entidad contratante, sin que implique la variación de la retribución, así como quedar sujeto a la designación temporal como directivo superior o empleado de confianza, observando las limitaciones establecidas en la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público;

Que, el sub numeral 2.1 del artículo 2 del Reglamento de Servidores Civiles del Sineace, aprobado mediante Resolución de Presidencia N°0000139-2019-SINEACE/CDAH-P, del 31 de diciembre 2019, establece que los servidores del Sineace se encuentran comprendidos en el régimen laboral de contratación administrativa de servicios regulado en el Decreto Legislativo N° 1057;

Que mediante Resolución de Presidencia N° 000058-2021-SINEACE/CDAH-P, de fecha 14 de mayo de 2021, se designó al señor Elliot Gianfranco Mejía Trujillo, en el cargo de Director de la Dirección de Supervisión e Instrucción del Sineace;

Que, mediante Memorandum N° 000201-2022-SINEACE/P-GG-ORH, de 15 de julio de 2022, la Oficina de Recursos Humanos comunica la programación del descanso vacacional del señor Elliot Gianfranco Mejía Trujillo, proponiendo se encargue temporalmente al señor Adán Gabriel Sandoval Gamarra como Director de la Dirección de Supervisión e Instrucción, en adición a sus funciones, con efectividad de nueve (09) días, del 18 al 26 de julio de 2022, según la programación vacacional coordinada;

Que, mediante Informe Legal N° 000151-2022-SINEACE/P-GG-OAJ, del 15 de julio de 2022, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable a fin que se designe temporalmente al servidor Adán Gabriel Sandoval Gamarra, contratado bajo el régimen CAS, para que, en adición a sus funciones, realice las funciones de Director de la Dirección de Supervisión e Instrucción del Sineace;

Con el visto bueno de la Gerencia General, Oficina de Recursos Humanos y Oficina de Asesoría Jurídica;



*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”*

De conformidad con la Ley N° 28740, Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa; Ley N° 30220, Ley Universitaria; Resolución Ministerial N° 396-2014-MINEDU y modificatorias; y Resolución Ministerial N° 449-2020-MINEDU.

SE RESUELVE:

Artículo 1. – Designar temporalmente al servidor, Adán Gabriel Sandoval Gamarra, para que realice las funciones de Director de la Dirección de Supervisión e Instrucción del Sineace, en adición a sus funciones, con efectividad de nueve (09) días, del 18 al 26 de julio de 2022, mientras dure el descanso vacacional del titular del cargo, Elliot Gianfranco Mejía Trujillo.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución en la Plataforma Única Digital del Estado Peruano (www.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Documento firmado digitalmente
CARLOS BARREDA TAMAYO
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO AD HOC
Sineace

